

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 23613** *CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de septiembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se establecen precios públicos en relación con el máster en Hacienda Pública y Análisis Económico, convocado por el Instituto de Estudios Fiscales.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación, de la Resolución de 19 de septiembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se establecen precios públicos en relación con el máster en Hacienda Pública y Análisis Económico, convocado por el Instituto de Estudios Fiscales, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de fecha 6 de octubre de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: En la página 29514, preámbulo, apartado tercero, donde dice: «15.12.611B.226.06», debe decir: «15.12.5421.226.06».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

- 23614** *CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de julio de 1995, del organismo autónomo Correos y Telégrafos, sobre delegación de atribuciones en materia de autorización y disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de fecha 20 de octubre de 1995, páginas 30681 a 30685, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En los anexos I.A y I.B, donde dice: «Recursos Industriales», debe decir: «Relaciones Industriales»; donde dice: «Organización», debe decir: «Red».

En los anexos I.B y II.A, la denominación correcta de estos conceptos es la siguiente:

- «Concepto 833.400: Gastos de red de comunicaciones.
- Concepto 860.400: Teléfono administrativo.
- Concepto 860.691: Gastos de intermediación bancaria.»

En el anexo I.B deben figurar los siguientes conceptos:

- «Concepto 832.262: Adquisición de otros productos postales.
- Unidad gestora: Compras.
- Concepto 860.694: Otros gastos financieros.
- Unidad gestora: Administración Económica.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

- 23615** *ORDEN de 16 de octubre de 1995 por la que se prorroga el permiso de explotación provisional de la central nuclear «José Cabrera» (Guadalajara).*

Por Resolución de la Dirección General de la Energía de este Ministerio, de fecha 11 de julio de 1972, se autorizó el funcionamiento, con carácter provisional, de la central nuclear «José Cabrera». Posteriormente, este permiso de explotación provisional se ha ido revisando en diferentes ocasiones, siendo concedida la última prórroga mediante Orden de fecha 14 de octubre de 1993, por un período de veinticuatro meses, contados a partir del 17 de octubre de 1993.

La Dirección Provincial de este Ministerio en Guadalajara, mediante escrito de fecha 4 de julio de 1995, remitió a la Dirección General de la Energía la instancia presentada por el Director general de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», por la que solicitaba autorización para la continuidad de la operación de la central a partir del 17 de octubre de 1995. A esta solicitud acompañaba el «informe sobre cumplimiento de los límites y condiciones establecidos en la prórroga del permiso de explotación provisional de la central nuclear «José Cabrera», de 14 de octubre de 1993, de acuerdo con lo establecido en la condición 2 del anexo I a la Orden citada. El Consejo de Seguridad Nuclear ha realizado un seguimiento y supervisión continuo de la explotación de la central y de las condiciones aplicables sobre seguridad nuclear y protección radiológica.

Vista la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear; el Decreto 2869/1972, de 21 de julio, por el que se aprobó el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y sin perjuicio de las atribuciones que por esta última Ley correspondan a dicho organismo, y la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Una vez evaluados por el Consejo de Seguridad Nuclear la documentación aportada por el titular en apoyo de su solicitud, así como las evaluaciones e informes que en el ámbito de sus competencias ha efectuado la Dirección técnica de ese organismo.

Cumplidos los trámites ordenados por las disposiciones vigentes, no habiendo formulado objeciones la Dirección Provincial de este Ministerio en Guadalajara, de acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear, y a propuesta de la Dirección General de la Energía,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Otorgar a la empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», una prórroga del permiso de explotación provisional de la central nuclear «José Cabrera».

Dos.—El período de validez de esta prórroga será de cuatro años, contados a partir del 17 de octubre de 1995. Caso de ser necesaria una nueva prórroga del permiso de explotación provisional deberá ser solicitada tres meses antes de la fecha de vencimiento de la presente, acompañando a la solicitud una relación documentada de haber cumplido todos los límites y condiciones establecidos en la misma.

Tres.—La explotación de la central se llevará a cabo de acuerdo con los límites y condiciones contenidos en los anexos a la presente Orden.